



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **774** -2018-RASS
Santiago de Surco, **15 AGO. 2018**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorando N° 361-2018-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 112-2018-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el Memorando N° 1747-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 588-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional: "*Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados*"; y el numeral 19° del acotado Artículo dispone que es competente para: "*Promover actividades culturales diversas*";

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2004-ED Reglamento la Ley N° 28086, Ley Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, promueve la creación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, mediante Ordenanza N° 529-MSS del 25.11.2015, publicada el 27.11.2015, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el período 2016-2021;

Que, el Artículo Tercero de la citada Ordenanza, crea el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito de Santiago de Surco, el cual estaría integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de otras instituciones del Estado y de la sociedad civil; correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Social la Secretaría Técnica o al órgano de línea que haga sus veces, siendo que el Alcalde establecería la conformación, el funcionamiento y las funciones del citado Consejo;

Que, mediante Memorando N° 361-2018-GDS-MSS la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando el Informe N° 112-2018-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, solicita la conformación del Consejo Municipal de Libro en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 529-MSS, que crea el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de Santiago de Surco 2016-2021, señalando la necesidad de su conformación, proponiendo a sus integrantes;

Que, con Memorando N° 1747-2018-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la conformación de Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de Santiago de Surco para el período 2018-2019, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Santiago de Surco. Variable Estratégica N° 8. Calidad de la Educación. Objetivo Estratégico. Mejorar la calidad y el acceso de los servicios de educación y salud de la población, resultando favorable la expedición de la Resolución;

Que, con Informe N° 588-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021, la que deberá conformarse según la propuesta efectuada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

774

-2018-RASS

Estando al Informe N° 588-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de Santiago de Surco, por dos (2) años, integrado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Institución / Acreditación	DNI
Gloria Socorro Esquivel Martel	Subgerente Educación, Cultura, Turismo y Deportes	07954714
Warner Raúl Meléndez Aspajo	Especialista Administrativo III	07515861
Aura Violeta Diaz Delgado	Especialista en Educación II	06185474
Jenny Paola Martínez Esteban	Promotor y Mediador	09533296
Magaly Velásquez Saravia	Representante de la Biblioteca Municipal	10559578
Maritza Andrea Avalos Aguilar	Representante de la Biblioteca Municipal	09873163
Juana Ninaquispe Chávez	Representante de la Biblioteca Municipal	10312281
Carlos Alberto Zarate Capristan	Representante de la Biblioteca Municipal	06814197
Carmen Maria Astocondor Gonzales	Representante de Vecinos	06854648
Oswaldo Pedro Arce Arias	Representante de los Directores de Instituciones Educativas	22182246
María Cristina Rodriguez La Torre	Representante de los docentes del distrito	06667031
Doris Elena Montoya Cerrati	Representante de promotores culturales	09155970
Elizabeth Condori Gutierrez	Representantes de los Autores Locales	10558783
Julia Beatriz Castro Muñoz	Representante de las Instituciones Públicas	15391659
Vilma Esther Nalbarte Quintero	Representantes de los Editores	08315426
Reyna Beatriz Maita Perez	Representantes de los ciudadanos con lengua originaria	10343154
Aurelio Salvatierra Mitma	Representantes de los comercializadores de libros viejos	06119190
María del Rosario Montoya Cerrati	Representantes de los Docentes y autora local	09144880
María Melania, Gomero Pfennig	Representantes de los Autores Locales	09137055





Municipalidad de Santiago de Surco

774

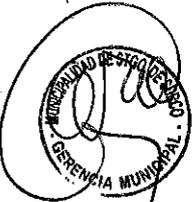
Página N° 03 de la Resolución N° -2018-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, la coordinación con el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, y a la Subgerencia Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE